



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 133 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 22 OCT. 2014

**VISTOS:** La Nota N° 003-2014-FONDEPES/CE-CP-007-2014, del Presidente del Comité Especial Ad Hoc, y el Informe N° 573-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ambos referidos a la solicitud de aprobación de las bases del proceso de selección del Concurso Público N° 007-2014-FONDEPES, para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto de inversión pública: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"*, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó a la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad de aprobar las bases de los procesos de selección de Concursos Públicos, para la contratación del servicio de consultoría;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 128-2014-FONDEPES/SG, del 16.10.2014, se aprobó administrativamente el expediente de contratación del proceso de selección del Concurso Público N° 007-2014-FONDEPES para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto de inversión pública: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"*, por un valor referencial de S/. 464,047.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuarenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría a contratar; asimismo en dicha resolución se designó al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección;

Que, a través de la Nota N° 002-2014-FONDEPES/CE-CP-007-2014, de fecha 20.10.2014, el Presidente del Comité Especial Ad Hoc, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de las bases administrativas del proceso de selección del Concurso Público N° 007-2014-FONDEPES, para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto de inversión pública: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"*;

Que, mediante el Informe N° 573-2014-FONDEPES/OGAJ, de fecha 20.10.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica, estimó que es legalmente viable continuar con la aprobación de las bases administrativas del referido proceso de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;



Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al Comité Especial Ad Hoc designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial Ad Hoc es responsable que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección correspondientes a los servicios de consultoría, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k, del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar administrativamente las bases del proceso de selección del Concurso Público N° 007-2014-FONDEPES para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", por un valor referencial de S/. 464,047.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuarenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría a contratar.

**Artículo 2.-** El Comité Especial Ad Hoc debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** El Comité Especial Ad Hoc es responsable que las bases administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a las directivas del OSCE.

**Artículo 4.-** Remitir copia certificada de la presente resolución a cada miembro del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

FERNANDO ALARCÓN DIAZ  
Secretario General



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ